

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
de correo

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1915.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, anudando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	EN CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Six meses.	16 50	Six meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Además envío, de oficio, de los números de la publicación.

Se publican todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su propia responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. — Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Diciembre 1918).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Con relativa frecuencia viene observando este Ministerio, que en los expedientes promovidos al amparo de la Ley de 11 de Julio de 1912, por los Subdelegados de Sanidad, en solicitud de pensión del Estado, en concepto de jubilación remuneratoria de los servicios gratuitos prestados como tales Subdelegados, durante treinta ó más años, no es posible dictar la oportuna resolución con la brevedad que sería de desear, por no hallarse aquellos instruidos con todos los requisitos y comprobantes que determinan los artículos 5.º y 7.º del Reglamento de 5 de Enero de 1915, dictado para la aplicación de la Ley en es citada.

Para evitar la continuación de este estado de cosas y los consiguientes perjuicios que se originan á los interesados, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por ese Gobierno civil se exija siempre, antes de remitir á este Ministerio los expedientes de que se hace mención, la aportación á los mismos de los siguientes documentos y comprobantes:

- A) Instancia solicitando la pensión.
- B) Partida de nacimiento legalizada.
- C) Nombramiento de Subdelegado en propiedad, ó testimonio del mismo.
- D) Acreditar el desempeño del cargo de Subdelegado en propiedad, durante treinta ó más años.

(Este extremo se podrá acreditar con testimonio del libro registro de títulos profesionales que los Subdelegados de Sanidad están obligados á llevar en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º del Reglamento de 24 de Julio de 1848; bastando á los fines indicados con que se testimonien las fechas en que se hayan registrado los títulos, cuya inscripción aparezca autorizada por el solicitante de la pensión. Los Subdelegados de Medicina deberán asimismo acompañar una relación certificada de las sesiones celebradas por la Junta municipal de Sanidad, á las que hayan asistido con tal carácter, y fecha de las mismas; y los de Farmacia, relación certificada de las farmacias á cuya apertura hayan asistido como tales, expresando la fecha de apertura de cada una.)

E) Certificación expedida por la Secretaría de ese Gobierno civil, en la que se haga constar, con vista de antecedentes, si el interesado desempeñó el cargo

de Subdelegado sin nota desfavorable y sin interrupción desde la fecha de su nombramiento hasta la del cese.

F) Cualquier otro documento que pueda justificar el desempeño del cargo de Subdelegado.

2.º Que una vez consten en el expediente los documentos y comprobantes indicados, se emita por V. S., oyendo previamente á la Junta provincial de Sanidad, el informe que determina el artículo 7.º del Reglamento de 5 de Enero de 1915, remitiendo siempre el expediente á este Ministerio dentro del plazo de treinta días que en el mismo precepto legal se fija.

De Real orden lo digo á V. S. para exacto cumplimiento de cuanto se dispone. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1918.

SILVELA.

Señor Gobernador civil de.....

(«Gaceta» 2 Diciembre 1918).

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

N.º 4238

TESORERIA

Consumos

Con fecha 8 del mes actual la Tesorería de Hacienda de la provincia reclamó de los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, que remitiesen copia certificada de los ingresos, efectuada en la respectiva Caja municipal en el

tercer trimestre del ejercicio en curso, por cuenta del impuesto de consumos, con la natural distribución de Tesoro y recargos municipales, y otra certificación haciendo constar los nombres y apellidos de las personas que en la actualidad desempeñan los cargos de Alcaldes y Concejales; y aunque también la propia oficina nombrada notificó su orden por conducto de Boletín Oficial de la provincia de 14 del corriente mes, á pesar del tiempo transcurrido aún no han evacuado el servicio de que se trata, por lo cual he acordado conminar, como lo verifico por la presente, á las autoridades locales de referencia, con imponerles multas en la cuantía que señala la ley Municipal, si en un plazo de tres días no dan cumplimiento á lo ordenado.

Córdoba 30 de Noviembre de 1918.—
El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Alcaldes que se citan y cuantía de las multas

- Almedinilla, 37'50 pesetas.
- Montalbán, 37'50 pesetas.
- Blázquez, 17'50 pesetas.
- Peñarroya, 37'50 pesetas.
- Priego, 125 pesetas.
- Rute, 125 pesetas.
- Villa del Río, 37'50 pesetas.
- Villanueva del Duque, 17'50 pesetas.
- Valenzuela, 37'50 pesetas.
- Fuente Obejuna, 37'50 pesetas.
- Castro del Río, 125 pesetas.
- Montilla, 125 pesetas.
- Paente Genil, 125 pesetas.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4243

Don Alfredo Souto y Cuero, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo séptimo y reglamento de la Ley de Justicia municipal vigente, se hace público a fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 3 de Diciembre de 1918.—Alfredo Souto

Don José Franchy y Roca, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: que en virtud de los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba el día primero de Noviembre último para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en la Secretaría de Gobierno las instancias siguientes:

Don Bartolomé Garrido Fernández, don Antonio Vaca Elma y don Manuel Fernández Moreno, que han solicitado la Suplencia del Juzgado municipal de Cardena.

Don Juan Lora León, don Antonio Palgarín Carrillo y don Francisco Gavilán Muñoz, que han solicitado la Fiscalía municipal de El Carpio, y

Don Antonio de Lora y Coca, que desea la Fiscalía municipal de Bojalence.

Y en cumplimiento a lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido esta certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla a 3 de Diciembre de 1918.—José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Souto.

Administración de contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.237

Esta Administración previene a los señores Alcaldes de esta provincia que no han remitido los padrones de la riqueza urbana para el año de 1919, a pesar de haber quedado conminados con la multa reglamentaria por circular de esta Administración publicada en el BOLETIN OFICIAL fecha 19 de Octubre último, que si no cumplen dicho servicio en el improrrogable plazo de ocho días se le propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se declare en firme la multa y acuerde envío de comisionado a costa de dichas autoridades para recabar dicho servicio, sin perjuicio de proceder en su día

en caso de desobediencia a pasar el tanto de culpa a los Tribunales.

Córdoba 2 de Diciembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO.—Núm. 4245

Terminado el padrón de todos los residentes en este término municipal obligados a proveerse de cédula personal en el próximo año de 1919, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y deducir contra aludido documento las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Montoro a 2 de Diciembre de 1918.—B.º Vacas.

CABRA.—Núm. 4.131

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha ilustre Corporación municipal, durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 5

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional y concurren los señores Ordoñez, Avellán, Roldán Córdoba, Porras, Moreno, Rascón, Viñas, Roldán Cruz, Poyato, Lozano, Herrero y Corpas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 3 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la comisión de Aguas, se acordó arrendar a doña María de la Sierra Mollado Gutierrez cinco centilitros de agua potable para su casa número 12 de la calle Sagasta, bajo el precio y condiciones establecidos.

Previo informe de la comisión de Instrucción pública, se acordó elevar a 250 pesetas la subvención que tiene señalada el Colegio de Reverendas Madres Escapadas y la escuela de párvulos de las Hermanitas de San Vicente de Paul y gratificar con 100 pesetas anuales a la persona que ejerza las funciones de maestro particular en el suburbio de la Esperanza.

Vista la instancia de don José Pastor, por la comisión organizadora de la verbená del Rosario, se acordó subvencionar a la referida comisión con 25 pesetas que se pagarán con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas a la vecina pobre Magdalena Mayor-gas Moreno, para que pueda trasladarse a Córdoba a fin de ingresar en el Hospital provincial.

Se pasó a informe de la comisión de Beneficencia una instancia del escribiente

de esta Secretaría don Pedro Iglesias Caballero, en la que pide que la cantidad que el Ayuntamiento hubiera de destinar al costearle los estudios del Bachillerato la aplique a auxiliar a su señora madre y hermana durante el tiempo que tarde el exposante en encontrar una colocación en Madrid adonde piensa trasladarse.

Después de una larga discusión y de haberse retirado de la sala la minoría liberal, por entender que después de las doce de la noche no eran válidos los acuerdos que se adoptasen, se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1919, disponiendo fuese expuesto al público por término de quince días y que se sometiera después a la Junta municipal.

Se aprobaron las ordenanzas de los arbitrios sustitutivo de consumos que han de regir durante cinco años que empezarán el primero de Enero de 1919 y también la formada este año para la confección y cobro del repartimiento general, fijándose los tipos de la ganadería que habrán de ser sometidos para su aprobación o corrección en la Oficina Catastral.

También se aprobaron los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios de Matadero y Carnes, Pasa y Medidas, Mercado y Vía pública.

Por último, se aprobó asimismo el Reglamento de Matadero, mercado y venta de carnes.

Sesión del día 12

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional y concurren los señores Ordoñez, Viñas, Roldán Córdoba, Corpas, Ordoñez, Poyato, Roldán Cruz, Rascón, Lozano, Porras y Morillo.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior con la salvedad hecha por el señor Roldán Córdoba en nombre de la minoría de que ellos solo aprobasen los particulares respectivos a la parte de sesión a que asistieron.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 10 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fue aprobada por unanimidad la distribución de fondos del corriente mes.

Del mismo modo se presentó y fue aprobado el extracto de sesiones correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

Se aprobaron tres expedientes de agravios por contribución urbana incoados a instancia de doña Elvira Peña Espejo, don Antonio Priego Ubeda y don Juan Antonio Pacheco Bermudez disponiéndose fuesen remitidos a la Administración

de contribuciones de la provincia para la resolución que proceda.

Se nombró una Comisión especial para que informe a las instancias de don Francisco Casas Ortiz y don Manuel Trujillo Muñoz.

Se acordó gratificar con 125 pesetas al personal que ha llevado a cabo el empadronamiento de cédulas personales del campo y rectificación del Padrón de vecinos.

Conformándose el Ayuntamiento con lo informado por la Comisión de Beneficencia acordó por unanimidad conceder a la madre y hermana del escribiente de Secretaría don Pedro Iglesias un auxilio o pensión mensual de la misma cuantía del sueldo que este disfruta, por el tiempo máximo de un año.

Se acordó pagar con cargo a Imprevistos la suma de 33 pesetas valor de tres sombreros para los peones de la Ronda.

Sesión del día 19

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional y concurren los señores Moreno, Viñas, Morillo, Roldán Cruz, Herrero, y Roldán Córdoba.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 17 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

En vista de un oficio de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, relativo a la alzada del mozo núm. 148 de este recoplazo Antonio Cejudo Pastor se acordó informar esta en el sentido de que proceda sostener el acuerdo que adoptó este Ayuntamiento en el acto del juicio de clasificación y declaración de soldados exceptuando al referido mozo del servicio de las armas como hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre.

En sustitución del mozo Mariano Lama Mendez de San Julian que se halla ausente designó el Ayuntamiento al número 6 del recoplazo de 1917, Joaquín Julia García para que en unión de Jacinto Lama Ruiz informe en el expediente de pobreza de Agustín Ruiz Alcazar.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas a los vecinos pobres Antonio Campos Madueño y Antonia Grande Jimenez para que puedan hacer uso de las aguas de Alhama y ser reconocida por un especialista respectivamente.

Se pasó a informe de la Comisión de Aguas una instancia de don Ignacio Moriel Palomeque en la que pide se inscriba a su nombre un centilitro de agua potable por segundo de tiempo, que ha adquirido con la casa núm. 20 de la calle del Caz, hoy Nicolás Alborno.

Por unanimidad se acordó conceder un donativo de 35 pesetas a don José García Moreno para atender a los gastos

de reparación de la casa para escuela de la Esperanza, con cargo al capítulo de imprevistos.

Vistas las contestaciones dadas á las consultas que elevó esta Alcaldía Presidencia al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y al Director de la Revista «El Consultor de los Ayuntamientos» acordó la Corporación ratificarse en el criterio que de antiguo viene establecido en este Municipio de que las sesiones deberán durar todo el tiempo necesario para la discusión y resolución de todos los asuntos comprendidos en la orden del día.

Sesión del día 26

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los señores Solís, Moreno, Corpas, Roldán Cruz, Viñas, Roldán Córdoba, Ortiz, Murillo, Porras y Poyato.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 24 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la comisión de Aguas se acordó acceder á lo solicitado por el vecino don Ignacio Muriel Palomeque inscribiendo á su nombre el centilitro de agua potable por segundo de tiempo para la casa núm. 20 de la calle Nicolás Albornoz que ha adquirido recientemente, bajándole á don Juan Porras que lo tiene inscrito.

Se pasó á informe de la Comisión referida una instancia de la Superior del Convento de Agustinas, en la que pide se inscriban á su nombre los tres centilitros de agua potable con que se halla dotada la casa núm. 10 de la calle Marqués de Cabra, que ha adquirido recientemente, después de que se subsanen ciertos errores de que adolece la instancia.

Se aprobó una cuenta de los gastos que ha ocasionado la construcción de 12 bovedillas y 19 sepulturas de la clase 3.ª serie A en el cementerio municipal, pagándose su importe de 1.387'62 pesetas con cargo al capítulo 10 art. 5.º del presupuesto vigente.

El señor Presidente dió cuenta del fallecimiento del ayudante del jardinero del paseo público, Domingo León Alcántara, ocurrido hace algunos días y proponiendo para dicha vacante á Angel Arroyo Navas, que ya en otra ocasión desempeñó este cargo.

El Ayuntamiento consignó su pesar por la muerte referida y nombró para que lo reemplazara al susodicho Angel Arroyo Navas.

Junta municipal

Sesión del día 11 de Octubre de 1918

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad

y concurren los señores Viñas, Rascon, Carrilero, Prieto, Avellan, Roldán Córdoba, Muriel, Roldán Cruz, Corpas, Peña, Ortiz, Herrero, Linares, Moreno, Murillo, Espejo, Poyato, Vilaplana, Losano Cabanillas, Conesa, Mora, Mendoza, Muriel Verde, Serrano, Porras, Arana y Paris.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó sancionar lo hecho por el Ayuntamiento respecto á la eliminación de la tarifa de Pesas y medidas de los aceites de oliva, aceituna y productos de la misma y reducirla ocho mil pesetas del tipo de subasta.

Se aprobaron por unanimidad los recargos y arbitrios llevados por el Ayuntamiento al proyecto de presupuesto ordinario para 1919, concediendo vigencia durante los cinco años que median del 1.º de Enero de 1919 al 31 de Diciembre de 1923 á los arbitrios de Carnes y Matadero, Mercado y Vía pública y Pesas y medidas que habrán de recaudarse por medio del arriendo verificado en subasta pública, por el mismo plazo de cinco años y en un solo grupo, sin que se admitan proposiciones por separado.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para los referidos arbitrios de Mercado y Vía pública, Pesas y medidas y Carnes y degüello y reconocimiento de reses con el nuevo Reglamento de Matadero, Mercado y Venta de carnes.

También se aprobaron las ordenanzas de los arbitrios sustitutivos de consumos y la del repartimiento general.

Se formaron las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento y se designaron los vocales natos de las comisiones de evaluación en la parte real y personal de dicho reparto, acordándose que todo ello sea expuesto al público por término de siete días para oír reclamaciones.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal y aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de 16 de este mes.

Cabra 18 Noviembre de 1918.— Joaquín Mora.—V.º B.º: El Alcalde, Pérez.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 3 524

(Continuación al)

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa y por la Junta municipal durante el tercer trimestre del presente año, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Agosto

Día 6

Tuvo lugar la ordinaria del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Escobar Carretero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

La aprobación de los pagos verificados é intervenidos en el mes anterior y la distribución de fondos para el de la fecha.

Aprobar todas las alteraciones hechas en el apéndice de la riqueza urbana de este término formado en el presente año, á excepción de la promovida por Francisco Navarrete Sanchez, en atención á no figurar como contribuyente el vendedor Miguel García Arribas.

Quedar enterada la Corporación de la cuenta rendida por el Administrador municipal de Consumos don Antonio Benavente Moreno, correspondiente al mes de Julio último, ascendente á 2.458 pesetas 67 céntimos de cargo y á igual data por sueldos de empleados, material de oficina é ingresos hechos en la Caja municipal.

La limpieza y reparación del reloj público, abonándose los gastos que ello ocasiona con cargo al capítulo de imprevistos.

Designar una comisión compuesta de don José Soria, don Pedro García, don José Moreno y don Fernando Nieto, para que dispusieran y organizaran los festejos para la próxima feria, y

Ultimamente hecha saber por la Presidencia la petición de los braceros del campo, para que se les diera ocupación y teniendo en cuenta la Corporación que con los escasos recursos de que disponía el Municipio, no era posible remediar la crisis obrera porque se atravesaba, acordó ponerlo en conocimiento de los señores Gobernador civil y Jefe de Obras públicas de la provincia, rogándole adaptaran las medidas necesarias para que se emprendieran trabajos en las carreteras que de Córdoba y Posadas se dirigen á esta villa, interesando también en ello al Diputado á Cortes por el distrito el excelentísimo señor don Eugenio Barrose y que hasta tanto se emprendieran las obras que permitieran los fondos municipales.

Días 13, 20 y 27

No se celebraron las ordinarias correspondientes, por no reunirse mayoría de señores Concejales.

Mes de Septiembre

Día 3

Fué celebrada la ordinaria de esta fecha, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Soria Infante.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los pagos verificados é intervenidos en el mes anterior y la distribución de fondos para el presente.

Adherirse al Mensaje de la Paz, promovido por el Comité Permanente, constituido al efecto en Barcelona.

Aprobar la determinación de la presidencia, referente al contrato de una parcela de terreno de la cerca de don Manuel Lopez del Rey, en «Piedras Blancillas», para la construcción del lavadero

re público y que se procediera á su pago, consistente en 75 pesetas.

Abonar 80 pesetas á Francisco Juárez Ochando, por los jornales invertidos en la saca, labra y acarreo de cuarenta la vaderas de piedra para el citado lavadero y el del Prado de la Viña.

La aprobación y pago de la cuenta de 147 pesetas 25 céntimos, por limpieza y reparación del bñadero de caballerías.

Idem la de los gastos hechos para la reparación del reloj público, ascendente á 96 pesetas 85 céntimos.

Librar con cargo á imprevistos 3 pesetas 40 céntimos á favor de Elias Tudela, por reparaciones de las medidas destinadas al servicio de la corredería.

Quedar enterados los reunidos del resultado de la póstuma hecha para el sostenimiento del culto de la Virgen de Villaviciosa, ascendente á quince fanegas de trigo, cuatro de cebada y 167 pesetas 75 céntimos en metálico.

El pago de 33 pesetas, importe del estuche dactiloscópico, adquirido para obtener la impresión digital de los mozos alistados.

Idem el de 10 pesetas 70 céntimos á favor del vecino Avelino Palido Garcia, por alojar en su posada en el mes de Junio anterior, los caballos que montan el señor Teniente de la Guardia civil de la Línea y su asistente.

Idem el de 18 pesetas á favor de Antonio Navarro Jimenez, por reparación de sillones de la Casa Capitalar

Quedar enterados los reunidos de la cuenta de la Administración municipal de Consumos correspondiente al mes de Agosto anterior, que asciende á 3.211 pesetas 85 céntimos de cargo y á igual data, por sueldos de empleados é ingresos hechos en la Caja municipal.

Se concedió un mes de licencia al señor Alcalde don Francisco Escobar Carretero.

Póbito

Se acordó el reparto de 17.687 pesetas 72 céntimos, obrantes en la Caja del Establecimiento.

Ultimamente se acordó acceder á lo solicitado por catorce individuos, para el pago de igual número de deudas á favor de este Póbito, con los beneficios de la regla 2.ª artículo 6.º de la Ley de 23 de Enero de 1906.

Días 10, 17 y 24

No se celebraron las ordinarias correspondientes, por no reunirse mayoría de señores Concejales.

(Concluida).

VILLARALTO.—Núm. 4 246

Don Francisco Lopez Toril, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes siempre que verzen sobre errores aritméticos ó de copia.

Villaralto 2 de Diciembre de 1918.—
Francisco Lopez.

JUZGADOS

VALSEQUILLO.—Núm. 4.197

Don Antonio Jorge Camacho Morillo, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de trescientos cincuenta vecinos, y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de doscientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Valsequillo veintiséis de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Juez municipal, A. Jorge Camacho.—El Secretario interino, Gabriel Pineda.

LUCENA.—Núm. 4.235

Edicto

Don José Ruiz de Algar y Pino, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal civil á instancia de Joaquín Cantero Burgos, contra Jerónimo Fernandez Burgos, sobre cobro de cantidad de pesetas; y habiéndose celebrado el oportuno juicio, por designación del actor, en doce de Junio próximo pasado fueron embargados los inmuebles que á continuación se mencionan:

Primera. Dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y seis centésimas de tierra calma, resto de una suerte de tres hectáreas, ocho áreas y doce centésimas, llamada Pantalones, en el partido de los Moriles; que linda al Poniente con el camino de Monterque; al Sur con tierras de Aguedo Fernandez; al Levante con

terras de don José Algar, y al Norte con más de doña Remedio Zamorano. Inscrita en el libro trescientos catorce, folio trece, finca once mil novecientos noventa y siete, inscripción primera.

Segunda. Veinte y siete áreas y diez y ocho centiáreas de tierra calma, en el mismo partido, llamada Campana; que linda á Levante con el camino del Callejón de Campana; al Norte con tierras de don José Algar; á Poniente con más de Félix Cortés, y al Sur con otras de los herederos de don Agustín Maldonado. La tiene inscrita al folio veinte y uno del libro trescientos catorce, inscripción primera de la finca once mil novecientos noventa y nueve.

Tercera. Diez y ocho áreas y doce centiáreas de tierra calma, en el mismo partido, nombrada Pollero; linda al Levante y Sur con tierras de don Francisco Calvorrubio, y al Norte y Poniente con viña de doña Rafaela Lezano; libro trescientos catorce, folio veinte y cinco, finca número doce mil, inscripción primera.

Y en diez y seis del actual se ha solicitado por el actor se saquen á pública subasta las fincas anteriormente descritas en el plazo que marca la Ley, reconviniendo con la misma fecha la siguiente:

Providencia: Juez señor Ruiz de Algar.—Lucena diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

Por prestada la anterior comparecencia y como se pide, síquense á subasta los bienes embargados por el tipo de su avalúo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; debiendo los postores consignar previamente el diez por ciento; y para el acto se señala el día veinte de Diciembre próximo venidero, á las catorce, librándose el correspondiente edicto que se fijará en los sitios de costumbre con veinte días de antelación y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo cual se entregará á la parte con el correspondiente oficio. Lo mandó y firma su señoría, de que certifico.—Algar.—Miguel Alvarez de Sotomayor.

La providencia inserta concuerda fielmente con su original á que me remito. Y para que sea fijado este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se forma en Lucena á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—José Ruiz de Algar.—P. S. M., Miguel Alvarez de Sotomayor.

CABRA.—Núm. 4.231

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial y en el más les ruego y encargo procedan á la busca y captura del procesado An-

tonio Tejero Espinar, soltero, de esta naturaleza y vecindad, el cual la noche del veinte y cuatro actual, hurtó metálico y efectos por valor de ciento noventa pesetas á José Ruiz Fernandez, del Café Central; poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Cabra á veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. M., Rafael García.

AGUILAR.—Núm. 4.236

Don Agustín Romero Fastegaeras, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tres veces consecutivas, y se fijará en los sitios públicos de esta ciudad y Puente Genil, se hace saber: que en este juzgado y por ante el infrascripto Secretario, se tramita expediente á instancia de don Antonio Chacón Gutiérrez, vecino de esta última población, sobre que se declare el dominio que tiene, de la casa para habitación, marcada con el número tres, de la calle Almona, de dicha villa; que linda por la derecha entrando con otra de Luciano Pérez; izquierda, más de Carmen Pérez, antes Carmen Rivas, y espalda, tierras de Josefa Canas, antes Juan de Mata Montero, con una extensión superficial, de ciento sesenta y tres metros treinta y tres decímetros.

Esta finca, vale setecientos cincuenta pesetas, y en la actualidad, se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, á nombre de Miguel Amador Tabares, de quien la adquirió Alonso Montero, que después vendió al hoy dueño de ella, el Chacón Gutiérrez.

Por lo que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 400 de la vigente Ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, á fin de que en el término de ciento ochenta días contados desde la primera inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente á usar de su derecho, con el apercibimiento legal, caso de que no lo efectúen; haciendo constar que aquélla ha tenido lugar el cuatro del mes de Diciembre corriente.

Dado en Aguilar á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

POSADAS.—Núm. 4.242

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y detiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del veinte y cuatro de Noviembre último,

del término de La Carlota y propiedad de don Juan Ramón Nena Martinez; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á tres de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Adolfo Gomez-Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una yegua, diez y siete años, 1'43 alzada, capa torda clara, raza española, letra H nalga izquierda y el hierro de «El Fenix Agrícola».

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 4.240

Don Eduardo Perez del Rio, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñarán, los cuales fueron hurtados á Antonio Pablos Rubio, el día veinte y tres de Noviembre último de una casilla del ramal del ferrocarril de Peñarroya á Fuente del Arco, kilómetro 22; y de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditados en legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á dos de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Perez.—El Secretario, Manuel Perez.

Señas de los cerdos hurtados

Una cochina grande, colorada, de unas doce arrobas, mosca en la oreja derecha.

Otra negra, pelada, preñada, calzada de una pata, de unas ocho arrobas, y

Un cerdo, de unos tres meses, colorado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.241

DE LA YERA VAZQUEZ, Manuel (a) Chupadeder; natural de Puebla de los Infantes (Sevilla), sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas dentro del término de diez días, á prestar declaración como inculcado en el sumario número 110 del año 1918, sobre hurto de dos caballerías.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6